



Protocolo de Accidentes 2017



1. Reglas Generales

El establecimiento tiene organizado un sistema de vigilancia y supervisión en las dependencias del establecimiento a cargo de la inspectora de patio, coordinado por el Inspector General, organizando de la siguiente manera las medidas de acción y precautorias respecto de la seguridad y la salud de la comunidad educativa.

1.1 El Establecimiento dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los alumnos (as) que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior de este. Dicho lugar se conocerá como **Sala de Primeros Auxilios**.

1.2 La sala de primeros auxilios se encontrará a cargo de la inspectora de patio o algún paradocente designado para ello.

1.3 Si durante el horario de clases, un estudiante presenta malestar o lesiones, será enviado a la Sala de Primeros Auxilios previa supervisión del profesor.

2. Uso de la Sala de Primeros Auxilios

2.1 La Sala de Primeros Auxilios es de uso exclusivo de aquellos alumnos (as) que presenten alguna lesión o enfermedad sobreviniente dentro del establecimiento educacional.

2.2 La Sala de Primeros Auxilios contará con los insumos necesarios para atender a los alumnos (as) que la soliciten

2.3.- Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectable. Los estudiantes que sigan algún tratamiento médico y requieran la administración de medicamentos durante la jornada escolar, deberán contar con la receta prescrita por un médico tratante y el medicamento a tomar, de lo contrario la inspectora o persona a cargo deberá avisar, para tomar contacto con el familiar responsable del estudiante.

3. De los accidentes dentro del establecimiento

Frente a un eventual accidente dentro del establecimiento se procederá de la siguiente forma.

3.1. El Inspector o paradocente más cercano será quien actúe en primera instancia, manteniendo el control de la situación verificando la gravedad del accidente.

3.2. Luego de la evaluación preliminar, la inspectora de patio evaluará y llevará al accidentado a la Sala de Primeros Auxilios, en la cual se registrará lo sucedido mediante una comunicación dirigida al Apoderado Académico, posterior a ello y de no existir síntomas como náuseas, pérdida de consciencia o lesiones físicas, se reincorporará al estudiante a sus funciones normales.

3.3. En caso de existir una lesión considerable, se comunicará al Inspector General, quien gestionará la presencia del Apoderado Académico, quien, mediante su juicio hará uso del Seguro Escolar, retirando al estudiante, en caso de ser necesario, acompañado por un miembro del personal paradocente dispuesto para tales efectos.



3.4. Si la situación lo amerita, el estudiante será llevado a un centro asistencial más próximo y correspondiente al seguro escolar, siempre acompañado por un paraprofesor, posterior a ello, se comunicará con el Apoderado Académico para que se acerque a la brevedad al servicio público.

4. Frente a una catástrofe Natural

Al encontrarse en el Cordón de Fuego, el país sufre constante y sistemáticamente movimientos telúricos, los que podrían presentarse durante las horas lectivas, esto es algo que no puede obviarse ni evitarse, para estos casos el establecimiento procederá de la siguiente forma.

4.1 En la primera reunión de apoderados el Apoderado Académico deberá estipular a 2 personas adultas y que deja estipulado el retiro de su pupilo, en caso de una eventual catástrofe.

4.2 En base a lo estipulado por el MINEDUC, los estudiantes realizan operaciones simuladas y planes de contingencia que permitan una reacción rápida y eficaz, por tanto, se aplicará el mismo trabajo en una situación real.

4.3. Los estudiantes se dirigirán a la Zona de Seguridad previamente conocida por ellos, cuando el profesor a cargo o en su defecto la inspectora de la señal correspondiente.

4.4. Dirección o la Unidad Técnico Pedagógica, se encargarán de evaluar daños en la infraestructura del establecimiento.

4.5 De ser necesario, se realizarán las gestiones para una evacuación rápida del establecimiento, el estudiante será entregado solo a las personas anotadas en caso de una eventual catástrofe.

4.6. El apoderado o persona autorizada deberá respetar la orden del establecimiento para estas emergencias.

- a. Los estudiantes esperan 2 minutos y luego evacuan la sala a la orden del profesor a cargo.
- b. Se ubican en la **ZONA DE SEGURIDAD** según corresponda, con su profesor (a) a cargo.
- c. Las personas a cargo del establecimiento tienen todo planificado para que no se provoque el caos en una eventual catástrofe.
- d. Si fuese necesario el retiro de estudiantes por parte de la persona a cargo, esta deberá esperar su turno y esperar que el docente a cargo entregue al estudiante.
- e. Acá lo importante es respetar las normas establecidas para hacer más expedito el tráfico del personal.

5. De los accidentes en actividades extraprogramáticas o Salidas Pedagógicas

5.1. En caso de ocurrir un accidente de carácter leve, el alumno será sometido a observación previa por parte del docente a cargo, de no ser necesaria una mayor intervención y en el caso de poder continuar con la actividad, se comunicará al Apoderado vía libreta de comunicaciones lo sucedido, una vez realizada la actividad.

5.2. De presentarse un accidente de carácter grave, el estudiante será trasladado a de inmediato a un centro asistencial más cercano y conforme a lo estipulado por el seguro escolar, acompañado por un docente a cargo, posterior a ello, se ubicará al Apoderado Académico, para que se acerque a la brevedad al lugar que se le indique.